



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA POLICIA NACIONAL
PALACIO DE LA POLICIA NACIONAL
“TODO POR LA PATRIA”

“Año del fomento de las exportaciones”

ACTA NO. 148-2018.

ACTA DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO PARA LA COMPRA MENOR NO. POLICIA NACIONAL-DAF- CM-2018-0018, DESTINADO A LA ADJUDICACIÓN DE ALIMENTOS MEDICAMENTOS Y ACCESORIOS PARA ENTRENAMIENTO CANINOS, LO CUALES SERAN UTILIZADOS EN ESTA UNIDAD CANINA K9, DEPTO. OPERACIONES ESPECIALES, P.N. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las 08:00 horas del día veinte y seis (26) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), en el Departamento de Compras de la Policía Nacional, ubicado en el 3er. nivel del edificio que aloja su sede principal, se ha reunido el **Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional**, integrado por los Oficiales: General de Brigada, **FRANKLIN B. VITTINI DURÁN** (Presidente) en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva, **los Coroneles, Lic. LEONARDO F. GARCIA ÁLVAREZ** (Director Administrativo y Financiero), **Coronel, Lic. ADELSON M. AYBAR MARTINEZ**, (Dirección Central de Asuntos Legales), **el Coronel. Lic. WILLIAM HERRERA JIMENEZ**, (Encargado de la Oficina de Acceso a la Información) y el **Tte. Coronel. CESAR G. ARES MONTAS** (Dirección de Planificación y Desarrollo), Policía Nacional,) formalmente convocados para **Adjudicar y Resolutar sobre el COMPRA MENOR NO. POLICIA NACIONAL-DAF- CM-2018-0018.**

Comprobada la presencia de todos los miembros que conforman el Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional, el **General de Brigada, FRANKLIN B. VITTINI DURAN, P.N.**, Presidente, les comunica que éste Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional, realiza su trabajo basado en las disposiciones de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12.

CONSIDERANDO: Que el artículo No.3 Numeral 1, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: (...) ***PRINCIPIO DE EFICIENCIA se procurara seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretaran de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.***

CONSIDERANDO: Que el artículo No.3 Numeral 8, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: (...) ***PRINCIPIO PARTICIPACION. El estado procurara la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulara la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva.***

CONSIDERANDO: Que el artículo No.3 Numeral 9, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: (...) ***PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta Ley, deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguido por esta Ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de la disposición de la presente Ley.***

CONSIDERANDO: Que el artículo No.26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: (...) ***La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del País, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación (...).***

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12.

VISTO: En el oficio. Número 12200 solicitando los alimentos medicamentos y accesorios para entrenamiento caninos, lo cuales será utilizados en esta unidad canina k9, depto. Operaciones especiales, P.N. (16) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

VISTA: La certificación de apropiación presupuestaria No. Eg15320371534309jgaw preventivo No. 2945, de fecha diecinueve (19) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

VISTA: Las especificaciones Técnicas realizadas por los Peritos Técnicos correspondiente a la Adquisición de alimentos medicamentos y accesorios para entrenamiento caninos, los cuales serán utilizados en esta unidad canina k9, depto. Operaciones especiales, P.N., de fecha seis (06) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

POR TALES MOTIVOS: El Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Policía Nacional, después de todo lo antes expuesto relativo al procedimiento de comparación de precios **No. POLICIA NACIONAL-DAF- CM-2018-0018**. Luego de varias intervenciones y explicaciones, este comité ha decidido a unanimidad de votos adoptar la siguiente resolución:

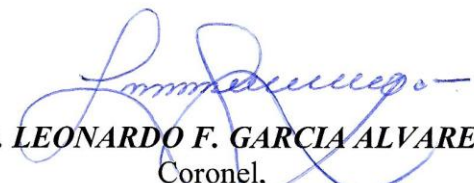
RESOLUCIÓN ÚNICA

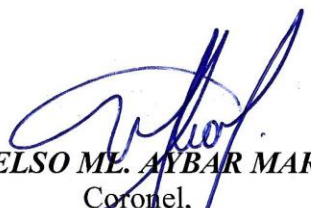
El Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional **ADJUDICA**, a la empresa detallada más abajo, por ser la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta la calidad e idoneidad de la oferta, el precio, la situación del procedimiento y demás condiciones de la oferta como se describe a continuación:

A	ASOCIACION DOMINICANA DE PRODUCTORES DE LECHE, INC	PRECIO UNITARIO FINAL	CANTIDAD	TOTAL
1	TUFFY GOLD PREMIUM AD 40 LB	2,372.88	113.00	316,399.82
TOTAL ADJUDICADO				316,399.82

SEGUNDO: Concluida la presente resolución se dio por terminada la asamblea, en fe de la cual se levanta la presente Acta, que firman todos los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana en la fecha ante indicada.


FRANKLIN B. VITTINI DURAN,
General de Brigada, P.N.
(Presidente)


Lic. LEONARDO F. GARCIA ALVAREZ,
Coronel,
Director Adm. y Financiero, P. N.


Lic. ADELSO M. AYBAR MARTINEZ
Coronel,
Dirección de Asuntos Legales, P. N.


Lic. CESAR G. ARES MONTAS,

Tte. Coronel,

Direcc. Planificación, Desarrollo y Cooperación, P.N.


Lic. WILLIAM HERRERA JIMÉNEZ

Coronel,

Enc. Of. Acceso a la Información, P.N.

